

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento. Sírvase proveer.

Cali, marzo 31 del 2022

AUTO N° 594

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION	76001-3110-004-2020-00215-00
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	MARIA HELENA AMEZQUITA LOPEZ
DEMANDADO	BERNARDO BURGOS SUAREZ
ASUNTO	OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Teniendo en cuenta el oficio que antecede, procedente de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia de fecha 24 de Marzo del 2022.

SEGUNDO: EN CUMPLIMIENTO con lo dispuesto en el numeral tercero de la providencia de fecha 24 de marzo del 2022, procedente de la Sala de Familia del Tribunal Superior, El termino de traslado para la contestación de la demanda, comenzara a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el Superior.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 53 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 1 de 2022
La secretaria. -
Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

18e516a09866660ae880ad6cc3ce6f31b6c03f68073efad1da8703c0338a2991

Documento generado en 31/03/2022 12:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>